

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA
MAGNITOURS S.A.-----

CAPITAL SUSCRITO: US\$ 1.000-----^{0000 02}

CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 2.000-----

En la ciudad de Guayaquil provincia del Guayas, República del Ecuador el día de hoy cinco de ~~Febrero del dos mil uno~~, ante mi ABOGADO FRANCISCO CORONEL FLORES, NOTARIO TITULAR VIGESIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL, Comparece el señor Ingeniero Comercial JORGE LEONARDO HERRERA ANASTACIO, quien declara ser de nacionalidad ECUATORIANA, Casado en calidad de Gerente General de la COMPAÑIA MAGNITOURS S.A. Debidamente autorizado por la junta general de accionista, según consta del nombramiento y acta que se acompañan como documento habilitantes, mayor de edad domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de aumento de capital y reforma de estatutos sociales, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para otorgarla me presenta la MINUTA, cuyo tenor es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA MAGNITOURS S.A. Los siguientes asuntos como punto del orden del día: de acuerdo a las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA OTORGANTE.- Otorga la presente escritura el señor Ingeniero Comercial JORGE LEONARDO HERRERA ANASTACIO, a nombre y representación de MAGNITOURS S.A. en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía, el mismo que interviene debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha treinta de Enero del dos mil uno. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Por escritura pública, celebrada el día doce de mayo de mil novecientos



noventa y cinco, ante el Notario Vigésimo Primero de este Cantón, Abogado Marcos Días Casquete, aprobada mediante resolución numero nueve cinco dos uno uno cero cero tres cuatro dos siete de la Superintendencia de Compañías, dictada el veintiséis de mayo del año mil novecientos noventa y cinco, se constituyó la Compañía **MAGNITOURS S.A.** y se inscribió dicha escritura y estatutos sociales en el Registro Mercantil de la Ciudad de Guayaquil el veintitrés de junio de mil novecientos noventa y cinco. A fojas numero dos dos cuatro cero ocho a dos dos cuatro dos dos bajo el numero tres uno nueve uno del Registro Mercantil y número dos cero tres cinco tres del Repertorio. Posteriormente y con fecha treinta de enero del año dos mil uno, se reúne la Junta Universal de Accionistas de **MAGNITOURS S.A.** y resuelven aumentar el capital de Compañía y realizar varias reformas a los estatutos sociales de la empresa. **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el señor Ingeniero Comercial **JORGE LEONARDO HERRERA ANASTACIO**, en su calidad de Gerente General y representante legal de **MAGNITOURS S.A.** debidamente autorizado por la Junta General conforme consta del acta respectiva que se agregará como documento habilitante de esta escritura, hace las siguientes declaraciones: **UNO).-** Que dando cumplimiento a la resolución numero cero cero Q. II. Cero cero ocho dictada la Superintendencia de Compañías, especialmente lo dispuesto en el artículo ocho inciso segundo y nueve de las **NORMAS DE APLICACIÓN DE LAS REFORMAS A LA LEY DE COMPAÑIAS, INTRODUCIDAS EN LA LEY PARA LA TRANSFORMACION ECONOMICA DEL ECUADOR**, a partir de esta fecha el capital de la Compañía se expresará en dólares de los Estados Unidos de América, por lo que considerando que el capital suscrito y pagado de **MAGNITOURS S.A.** es de cinco millones de sucres, que por efecto del cambio de expresión monetaria el nuevo capital de esta Compañía es de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, distribuidos de la siguiente forma: Ingeniera Comercial **SARA GINA PERALTA SAQUINCELA**, propietaria de un capital de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, equivalente al cien por ciento del paquete accionario. A partir de esta fecha cada dólar representará una acción y dará derecho al accionista a un voto en las Juntas

Generales. DOS).- Que por efecto de la declaración anterior se resuelve anular las acciones inicialmente emitidas y expresadas en sucres; y, en su reemplazo se emitirán nuevas acciones expresadas en dólares de los Estados Unidos de América, las mismas que irán numeradas desde ⁰⁰⁰⁰ ~~0000~~ ⁰³ cero cero uno a la doscientos. TRES).- Que así mismo se resuelve anular el libro de Acciones y Accionistas que estaba expresado en sucres y abrir otro expresado en dólares con las nuevas acciones emitidas sustitutivas de las primeras. CUATRO).- Que a partir de esta fecha, se declara aumentado el capital suscrito de la Compañía en la cantidad de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, (\$ 800) con lo que sumado al capital suscrito y pagado anteriormente, el nuevo capital suscrito y pagado de MAGNITOURS S.A. llega a los mil dólares de los Estados Unidos de América. (\$ 1.000). CINCO).- Que con este aumento la nueva conformación del paquete accionario queda integrado de la siguiente forma: Ingeniera Comercial SARA GINA PERALTA SAQUICELA con mil acciones de un dólar cada una, (1.000) equivalente al cien por ciento del (100%) del paquete accionario. SEIS).- Que por efectos del antes mencionado aumento de capital, se emitirán nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; las mismas que estarán numeradas desde la "cero, dos, cero, uno" (0201) a la "uno, cero, cero, cero" (1000). SIETE).- Que de conformidad con la antes mencionada Acta de Junta Universal Extraordinaria de Accionistas, que se agrega como documento habilitante de esta escritura, el aumento de capital por la cantidad de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, se ha realizado tomando de la cuenta Aportes para Capitalizaciones, subcuenta: SARA GINA PERALTA SAQUICELA, con lo que el nuevo capital suscrito y pagado de la Compañía suma un total de un mil dólares de los Estados Unidos de América. OCHO).- Que como consecuencia del aumento del capital suscrito y pagado de la Compañía, se aumenta también el capital autorizado de MAGNITOURS S.A. a dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2.000). NUEVE).- Que se reforma el Artículo Segundo del Estatuto de la Compañía, el mismo que el literal "U" y luego de la frase que dice: "Suministros de alimentos", agréguese lo siguiente: "correos paralelos, courier consolidados a nivel nacional e internacional, representación,



despacho, embalaje de cartas, paquetes postales, carga aérea, marítima y terrestre". **DIEZ**).- Que se reforma el Capítulo Segundo, Artículo Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía y propone los siguientes textos reformativos: **1.- "CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS; ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado de la Compañía es de **DOS MIL DOLARES** de los Estados Unidos de América, dividido dos mil acciones nominativas y ordinarias de **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de América cada una. El capital será suscrito y pagado con arreglo a lo dispuesto por la Ley, y cumpliendo con las formalidades correspondientes ante la Superintendencia de Compañías. La elevación del capital autorizado tendrá que hacerse previa resolución de la Junta General de Accionistas. La elevación del capital suscrito es de competencia de la Junta General de Accionistas; en el caso de elevación del capital suscrito, una vez tomada la resolución se pondrá en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. En el caso de elevación del capital autorizado, la resolución de Junta General de Accionista tendrá que someterse a la aprobación de la Superintendencia de Compañías con el trámite de reformas de los Estatutos Sociales. Para la suscripción de acciones en el aumento de capital, los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción al valor pagado de las acciones que tengan al momento en que se resuelve el aumento, preferencia que podrán ejecutarla en el plazo de treinta días contados desde la fecha en que se de aviso público de la resolución de aumento del capital suscrito, aviso que se entenderá dado por la publicación de la resolución de la Junta General en un diario de la ciudad de Guayaquil. Vencido el plazo de treinta días, las acciones no suscritas por los accionistas pueden ser libremente colocadas. La Junta General podrá reglamentar este artículo. **2.- ARTICULO SEXTO.-** El capital suscrito actual de la Compañía es de **UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en un mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y numeradas desde la cero cero cero uno a la uno cero cero cero inclusive. Cada Acción de un dólar que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la ley y llevarán las firmas del Presidente y del

Guayaquil, Abril 8 de 1.999

0000 04

Señor
JORGE LEONARDO HERRERA ANASTACIO
Ciudad.

De mis consideraciones:

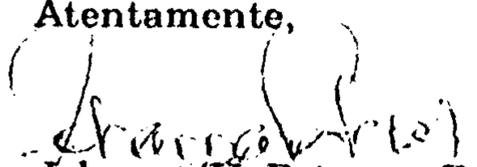
Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **MAGNITOURS S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

Usted reemplaza en su cargo al señor **AUGUSTO VIGO PETERSEN REYES**, quien renunció, según nombramiento inscrito el 28 de Junio de 1.995.

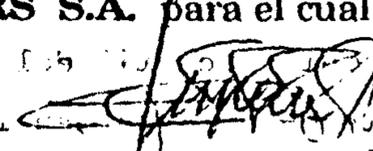
En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación, Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan de la Escritura Pública otorgada ante el **Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil**, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 12 de Mayo de 1.995, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 23 de Junio de 1.995.

Atentamente,


Johanna H. Petersen Rojas
/Presidente de la Junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía **MAGNITOURS S.A.** para el cual he sido elegido.


JORGE LEONARDO HERRERA ANASTACIO
GERENTE GENERAL

C.I. 0907336440
NAC. ECUATORIANA
DIREC. General Gómez # 522

Guayaquil, Abril 8 de 1.999

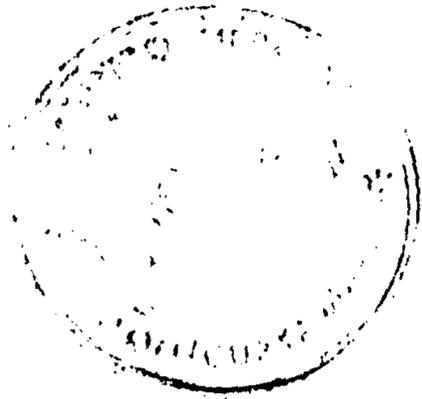


En la presente se ha acordado por el presente
Nombramiento de Gerente General -

Fecha: 22.450
6.376 8.722

Guayaquil, 28 de abril de 1999

~~REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN GUAYAQUIL~~



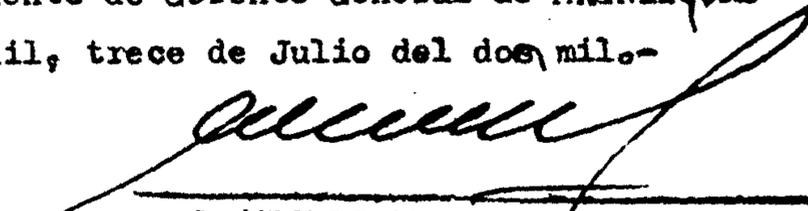
Se tomó nota de este Nombramiento a las
33.225 del Registro Mercantil de 1995

al momento de la inscripción respectiva,
Guayaquil, 28 de abril de 1999

~~LEONARDO PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil~~

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$1.118.400, =

Abogado Héctor Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón, certifica:
que la presente fotocopia de Nombramiento de Gerente General de MAGNITOURS
S.A. es igual a su original.- Guayaquil, trece de Julio del dos mil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$1.336 =

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑÍA MAGNITOURS S.A. CELEBRADA EL DIA TREINTADE
ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.**

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de enero del año dos mil uno ⁰⁵ siendo las dieciséis horas, en el local de la empresa ubicado en la calle Diez de Agosto No. 417 y Chimborazo primer piso alto, oficina No. 10 de la ciudad de Guayaquil; la única accionista de la empresa **MAGNITOURS S.A.** Ingeniera Comercial Sara Gina Peralta Saquicela, propietaria del cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía; resuelve constituirse en Junta Universal Extraordinaria, conjuntamente con el Gerente Ing. Com. Jorge Leonardo Herrera Anastacio, el mismo que actúa como Secretario de esta Junta. Por Secretaría se informa que en esta junta está presente todo el capital suscrito y pagado de la compañía, que asciende a cinco millones de sucres y que se han elaborado los listados de ley. Inmediatamente toma la palabra la Presidente y manifiesta que como esta Junta es Universal y no ha existido convocatoria, en forma previa se elabora el orden del día a tratarse, el mismo que contiene los siguientes puntos:

- 1.- Conversión del capital social de la empresa de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y cambio de valor de las acciones.**
- 2.- Sustitución de las acciones actuales emitidas en sucres por otras emitidas en dólares y actualización de los libros sociales.**
- 3.- Aumento del capital suscrito; y aumento del capital autorizado de la compañía.**
- 4.- reforma de los estatutos sociales de la empresa.**

Los asistentes por unanimidad se pronuncian aceptando el orden del día propuesto y la presidente de la Junta declara instalada legalmente la Asamblea de Junta Universal Extraordinaria; de inmediato por Secretaría se pone a consideración el primer punto del orden del día:

1.- Conversión del capital social de la empresa de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y cambio del valor de las acciones.- Toma la palabra la Ing. Com. Sara Gina Peralta S. y manifiesta que por efecto de las nuevas leyes dictadas por el Congreso Nacional y aprobadas por el Ejecutivo, el sucre ha dejado de ser la expresión monetaria del Ecuador, y que actualmente se ha adoptado como moneda nacional el Dólar de los Estados Unidos de América; estableciéndose para efectos de conversión una paridad cambiaria de veinte y cinco mil sucres por cada dólar; de tal manera que si actualmente la compañía **MAGNITOURS S.A.** tiene un capital suscrito y pagado de



CINCO MILLONES DE SUCRES, considerando el tipo de cambio establecido por el Gobierno Ecuatoriano al hacer la conversión, el capital actual de esta compañía es igual a **DOSCIENTOS** dólares de los Estados Unidos de América, por una parte; y, por otra, si actualmente las acciones emitidas tienen cada una un valor de un mil sucres, convirtiéndolas a dólares tendríamos que cada acción equivale a cuatro centavos de dólar (USD. \$ 0,04); por lo que por unanimidad se resuelve lo siguiente: a) Que se proceda a tramitar la reforma legal correspondiente para que el capital actual y futuro de la compañía se exprese en dólares de los Estados Unidos de América; y, b) Que se cambie el valor de cada acción para que luego de instrumentada la reforma legal tengan el valor de un dólar. c) Que por efectos de la conversión del paquete accionario de sucres a dólares, la Ing. Com. Sara Gina Peralta Saquicela propietaria de CINCO MILLONES DE SUCRES, recibirá **"DOSCIENTAS acciones de un dólar cada una,"** c) Que el capital autorizado de la compañía fijado en DIEZ MILLONES DE SUCRES, actualmente equivale a **"CUATROCIENTAS acciones de un dólar cada una."** todo lo cual es aprobado por la Junta de Accionistas por unanimidad. De inmediato se pone a consideración de la Asamblea el segundo punto del orden del día:

2.- Sustitución de los actuales títulos expresados en sucres por otros emitidas en dólares y actualización de los libros sociales.- Igualmente la Ing. Com. Sara Gina Peralta Saquicela, explica que una vez que se ha resuelto expresar el capital de la compañía en dólares, se deben aplicar las normas legales que ha dictado la Superintendencia para estos casos y que se encuentran contenidas en la Resolución No. 00.Q.II.008 dictada por el Superintendente de Compañías y luego de dar lectura a la parte pertinente de esta Resolución, la Junta Universal de Accionistas resuelve por unanimidad lo siguiente: a) Que se anule el título que contienen las acciones anteriores y que sean reemplazados por un nuevo título en el que se encuentren expresados el monto de acciones en dólares y que el capital esté dividido en acciones con el valor nominal de un dólar cada una. b) Que se anule el libro de Acciones y Accionistas y se abra un nuevo libro en el que conste así mismo el registro del paquete accionario de cada accionista expresado en dólares de los Estados Unidos de América. c) Que las nuevas acciones a emitirse sean numeradas desde la 0001 a la 0200 y que los nuevos títulos que se emitan sean así mismo numerados desde el 001 en adelante. De inmediato se pone a consideración de la Junta el tercer punto del orden del día.

3.- Aumento del capital suscrito; y aumento del capital autorizado de la compañía.- Toma la palabra la Presidente de la Junta y manifiesta que es impropio aumentar el

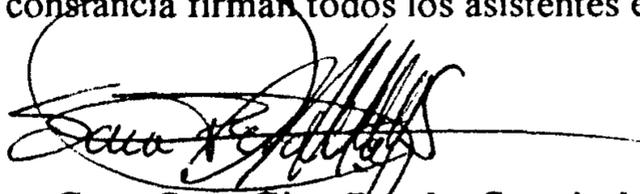


capital de la compañía ya que actualmente está por debajo del mínimo ordenado por la Superintendencia de Compañías y que como para este fin la única accionista de la compañía ha entregado a la empresa la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES, valor ~~0000~~ 07 que se encuentra registrado en la cuenta "Aportes para Capitalizaciones" sugiere que se haga el aumento por este monto, con lo que el capital suscrito y pagado de la compañía pasaría a ser de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, así se aprueba por unanimidad. Adicionalmente se resuelve así mismo por unanimidad que el capital autorizado de la compañía se aumente a la cantidad de **dos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. \$ 2.000,00)**. El mismo que **estará dividido en dos mil acciones nominales e indivisibles de un dólar cada una**. El Presidente de la compañía dispone que de inmediato se ponga a consideración de la Junta el cuarto punto del orden del día.

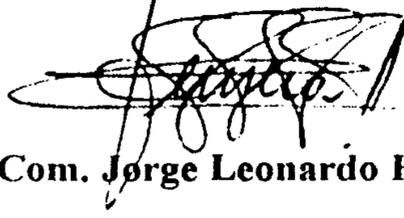
4.- Reforma de los Estatutos Sociales de la Empresa. El Ing. Com. Jorge Leonardo Herrera Anastacio, manifiesta que es necesario ampliar el objeto social de la compañía debiendo reformarse el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales; y, que así mismo como consecuencia del aumento de capital es necesario proceder a reformar el Capítulo Segundo, Artículos Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales de la compañía y propone los siguientes textos reformativos: 1.- En el Artículo Segundo del Estatuto de la compañía a continuación del literal "U" y luego de la frase que dice: "Suministros de alimentos"; agreguese lo siguiente: "correos paralelos, courier consolidados a nivel nacional e internacional, representación, despacho, embalaje de cartas, paquetes postales, carga aérea, marítima y Terrestre." 2.-"**CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS; ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado de la Compañía es de **DOS MIL DOLARES** de los Estados Unidos de América, dividido dos mil acciones nominativas y ordinarias de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una. El capital será suscrito y pagado con arreglo a la dispuesto por la ley, y cumpliendo con las formalidades correspondientes ante la Superintendencia de Compañías. La elevación del capital autorizado tendrá que hacerse previa resolución de la Junta General de Accionistas. La elevación del capital suscrito es de competencia de la Junta General de Accionistas; en el caso de elevación del capital suscrito, una vez tomada la resolución se pondrá en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. En el caso de elevación de capital autorizado, la resolución de Junta General de Accionistas tendrá que someterse a la aprobación de la Superintendencia de Compañías con el trámite de reformas de los Estatutos Sociales.



Para la suscripción de acciones en el aumento de capital, los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción al valor pagado de las acciones que tengan al momento en que se resuelve el aumento, preferencia que podrán ejecutarla en el plazo de treinta días contados desde la fecha en que se de aviso público de la resolución de aumento del Capital suscrito, aviso que se entenderá dado por la publicación de la resolución de la Junta General en un diario de la ciudad de Guayaquil. Vencido el plazo de treinta días, las acciones no suscritas por los accionistas pueden ser libremente colocadas. La Junta General podrá reglamentar este artículo. 2.- **ARTICULO SEXTO.-** El capital suscrito actual de la compañía es de **UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en un mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y numeradas desde la 0001 a la 1000 inclusive. Cada Acción de un dólar que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General." La junta luego de analizar el texto propuesto, lo aprueba por unanimidad. Finalmente la Junta Universal Extraordinaria se pronuncia en forma unánime autorizando AL Gerente Ing. Comercial Jorge Leonardo Herrera Anastacio, para que con el apoyo legal de un Abogado realice todos los trámites pertinentes para instrumentar todas las resoluciones tomadas por la Junta de Accionistas, es decir elevar a Escritura Pública y tramitar su aprobación ante la Superintendencia de Compañías y mas organismos del estado. Una vez que se ha tratado todos los puntos del orden del día, la Presidente de la Junta Universal de Accionistas, concede un receso para que se redacte el acta, luego de una hora se reinstala la sesión, se da lectura al contenido de el presente instrumento, los accionistas se ratifican en su contenido y siendo las 19H30 del día se declara terminada esta Junta y para constancia firman todos los asistentes en unidad de acto.-



f) Ing. Com. Sara Gina Reralta Saquicela
Presidenta de MAGNITOURS S.A



f) Ing. Com. Jorge Leonardo Herrera
Secretario - Gerente.

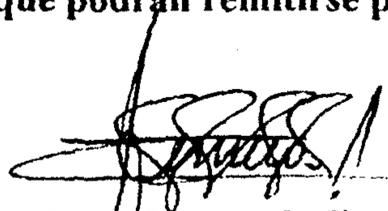
CERTIFICACION:

Para los fines legales consiguientes, en mi calidad de Secretario Ad-hoc de la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía MAGNITOURS S.A.;

CERTIFICO:



Que el texto del presente documento, es igual al original que reposa en los archivos de la compañía, documento al que podrán remitirse para cualquier conforntación.
Guayaquil, Febrero 5 del 2001.



Ing. Com. Jorge Leonardo Herrera A.
Secretario - Gerente.

0000 09



Gerente General." CUARTA: El señor Ingeniero Comercial JORGE LEONARDO HERRERA ANASTACIO, por los derechos que representa en MAGNITOURS S.A., en su calidad de Gerente General y representante legal, declara bajo juramento que el presente aumento de capital es real y que no es producto de intereses devengados sobre prestamos de accionistas, sino ^{aportes} ¹⁰ directos de la accionista única de la Compañía, debidamente registrados en la contabilidad de la empresa. Agregue usted, señor Notario las demás cláusulas de Ley, para la plena validez del presente instrumento firmado por el DOCTOR CARLOS ALVEAR ALVEAR, Registro Profesional numero cuatro uno siete, del Colegio de Abogados de Azuay.- Hasta aquí la minuta que junto con los demás documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura el nombramiento y el Acta General de Accionistas de MAGNITOURS S.A. de fecha treinta de Enero del dos mil uno. Leída que fue esta escritura de principio a fin por mí, el Notario en alta voz al compareciente, este la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica en unidad de acto conmigo de todo lo cual doy fe.-

JORGE LEONARDO HERRERA ANASTACIO

COMPAÑIA MAGNITOURS S.A.

RUC. 0991319379001

CED. CIUD. 0907336440.

Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-Razón.-Siento como tal, que con fecha de hoy y al margen de la matriz de la escritura pública del cinco de Febrero del dos mil uno, tomé nota de la resolución número 01-G-IJ-0002701, emitida por el Señor Víctor Anchundia Places, Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, Encargado; por la que se aprueba la Conversión del capital de sucres a dólares, el capital autorizado, el aumento del capital suscrito y la reforma del estatuto de la Compañía MAGNITOURS S.A.- Doy Fé.- Guayaquil, 21 de Marzo del 2001.

0000 11



Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-G-ES-0002701 dictada el Marzo 16 del 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene Conversión del capital autorizado, aumento del capital suscrito, reforma del estatuto de la Compañía MAGNITOURS S.A.

de fojas 8078 a 8081, número 1163 del Registro Industrial y anotada bajo el número 0220 del Repertorio - 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, Marzo 28 del 2001

REGISTRO INDUSTRIAL
valor paga por este trabajo
\$ 1400 =

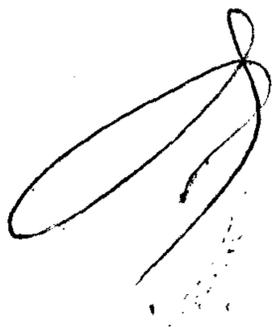
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) una anotación (es) del contenido de esta Escritura, al margen de la [s]inscripción(es), respectiva[s].
Guayaquil, Marzo 28 del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 01-G-IJ-0002701, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E), el 16 de Marzo del 2001, se tomó nota de la conversión de sucres a dólares, el capital autorizado, el aumento del capital suscrito y reforma de estatutos de la compañía que antecede, al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA MAGNITOURS S.A. otorgada ante mí, el 12 de mayo de 1995.-
Guayaquil, diecisiete de abril del año dos mil uno.-



FRANCIS DIAZ
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil